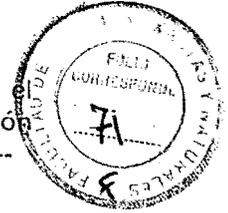




Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

~~72~~

BUENOS AIRES, 12 SET. 2002



VISTO: el expediente Cn°1708874/2002.....en  
que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la "Asociación  
Civil Centro de Jubilados y Pensionados Bajo Belgrano Comunidad Solidaria".....

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de Ley nº 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º : Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "Asociación  
Civil Centro de Jubilados y Pensionados Bajo Belgrano Comunidad Solidaria".....  
constituida el 28/04/1993 .....

y apruébase su estatuto de fojas : 1/15, 56/57, 61 y 76/78.....

ARTICULO 2º : Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs: 16/30, 58/59, 73 y 79/81---

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la resolución I.G.J. 6/80 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

1708874

I.G.J.
<i>G</i>
<i>U</i>
<i>C</i>

*Guillermo Enrique Ragazzi*

Dr. GUILLERMO ENRIQUE RAGAZZI  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0170173